



Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº **273** - 2015 - GRJ/GRI

Huancayo, 31 AGO 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 1579-2015-GRI de fecha 18 de Agosto 2015; el Reporte Nº 2610-2015-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de Agosto del 2015, suscrito por Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Reporte Nº 2564-2015-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de Agosto del 2015; el Informe Nº 038-2015-GRI/SGSLO/RAJ de fecha 11 de Agosto del 2015, sobre conformación de Comité de Recepción Parcial de la Obra "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO COAR. UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme fluye del expediente, se aprecia que mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 427-2014-GR-JUNIN/GRI de fecha 22 de Diciembre del 2014, se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de Proyecto "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO COAR. UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN**" con un monto Total del Proyecto de S/. 2'584,596.82 (Dos millones Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis con 82/100 Nuevos Soles), ejecutado por Administración Directa, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Memorando Nº 558-2015-GRJ/ORAF de fecha 25 de Agosto del 2015, la Directora Regional de Administración y Finanzas remite expediente a la Gerencia Regional de infraestructura y solicita se reincorpore al Arq. Rolando Capacyachi Ore en la conformación de los miembros de la Comisión de Recepción parcial de la Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR. Ubicado en el Distrito de Chongos Bajo - Chupaca - Junín". El 25 de Agosto del 2015, mediante proveído con Exp. Nº 000038, es remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a fin que proyecte el acto resolutorio correspondiente, en folios quince (15);

Que, mediante Informe Nº 2610-2015-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de Agosto del 2015, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la conformación de los miembros de la Comisión de Recepción Parcial de la Obra: "Mantenimiento de la



G. R. I.	
REC. Nº	1176927
EXP. Nº	38



Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR. Ubicado en el Distrito de Chongos Bajo - Chupaca - Junín", por los fundamentos expuestos en él;

Que, el Residente de Obra – Ing. Civil Gustavo Pecuary Zamudio, el 10 de Agosto del 2015 mediante registro en el Asiento N° 138 del Cuaderno de Obra, pone en conocimiento del Inspector de Obra que los trabajos se culminaron con la ejecución de los componentes de acuerdo a los S/. 2'145,000.00 como presupuesto asignado; por tal motivo, solicita la verificación de los trabajos realizados;

Que, el Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús - Inspector de Obra, mediante registro en el Asiento N° 139 de fecha 10 de Agosto del 2015 del Cuaderno de Obra manifiesta que, se procedió a la verificación de los trabajos realizados, encontrando concluidos todos los componentes del expediente aprobado; además, indica que el presupuesto asignado para ejecución física es de S/. 2'145,000.00 (Dos millones ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles); ergo, procede a solicitar la recepción parcial del Proyecto, conformando el Comité respectivo:

Que, el Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús - Inspector de Obra, el Residente de Obra – Ing. Civil Gustavo Recuay Zamudio y el Coordinador de Obra - Ing. Wilder Lira Moscoso, mediante Acta de Terminación parcial de los trabajos de fecha 10 de Agosto del 2015, determinan que luego de la verificación de los trabajos ejecutados en la obra "Mantenimiento de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR. Ubicado en el Distrito de Chongos Bajo - Chupaca - Junín", se ha concluido parcialmente con las partidas y sub partidas del Expediente Técnico aprobado;

Que, el segundo párrafo del inciso 1) del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe: "En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;





Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

SE RESUELVE:

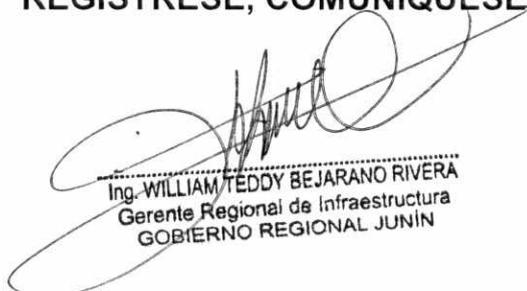
ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNASE a los miembros del Comité de Recepción Parcial de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO COAR. UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN"**, ejecutado por Administración Directa, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; integrada por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : **Ing. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO**
Coordinador de Obra.
- MIEMBRO : **Arq. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS**
Inspector de Obra.
- MIEMBRO : **Arq. ROLANDO CAPACYACHI ORE**
Inspector de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros del citado Comité, participen directamente en el Acto de Recepción de Obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

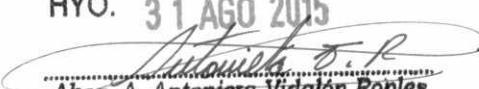
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 AGO 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

